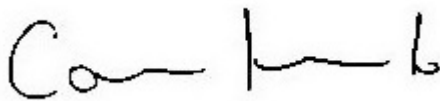


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el **Incidente de Regulación de Honorarios No. 0451-2018**, seguido por **CESAR AUGUSTO SILVA ARIZA** en contra de **FUNDACIÓN NEIJING BOGOTÁ**, informándole que el demandante presentó dentro del término legal Incidente de regulación de honorarios. Así mismo se informa que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, A 11519, 11521, 11526 A 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15/07/20 y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió el acceso al edificio y la digitalización de expedientes. Así mismo, que entre el 19 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021, hubo vacancia judicial.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Como quiera que el doctor CESAR AUGUSTO SILVA ARIZA, presentó incidente de regulación de honorarios, dentro del término establecido en el inciso segundo, del artículo 76 del C.G.P., se dispone dar trámite al mismo, en los términos del artículo 129 del C.GP.

Así las cosas, se ordena correr traslado a la parte pasiva por el término de tres (3) días hábiles, los cuales empezaran a correr, una vez se haya notificado a la demandada, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 028 de fecha 23/02/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

